ALCALDÍA MUNICIPAL

es la hora de OCAÑA

NOTIFICACION POR AVISO

La secretaria de movilidad Tránsito y Transporte de Ocaña, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios, y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar del contenido de la respuesta de su petición interpuesta por el Señor(a) LEONARDO MORENO BONILLA.

EXPEDIDO POR: LAURA SUSANA NAVARRO MANOSALVA, secretaria de movilidad y tránsito.

ADVERTENCIA

Ante la dificultad se efectuará la Notificación personal prevista en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente AVISO, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día 07 de noviembre de 2018 en la página de la Alcaldía Municipal de Ocaña www.ocana-nortedesantander.gov.co y en un lugar visible de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Ocaña.

El acto administrativo aquí relacionado informa que: La respuesta de su Petición fue enviada a la dirección de correo electrónico que registró el peticionario, pero no se presentó en los cinco (5) días siguientes al recibido de la presente. Este aviso se acompaña CON copia íntegra de la respuesta a su petición y se considera legalmente Notificado y en Firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 07 DE NOVIEMBRE 2018 A LAS 5:00 PM POR EL TERMINO DE 5 DIAS HABILES.

LAURA SUSANA NAVARRO MANOSALVA
Secretaria de Movilidad y Transito

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA EL DIA DE HOY _____ DE_____ de 2018, Siendo las 5:00 PM.

LAURA SUSANA NAVARRO MANOSALVA
Secretaria de Movilidad y Transito

notificacion actos administrativ...

https://mail.google.com/mail/u/0/#search/in%3Asent+cootranshacaritama%40hotmail.com/FFNDWMkpLmwMKRdmmRgMCJTSpHdNlld

Gmail

in:sent cootranshacaritama@hotmail.com

G Suite

Redactar

Recibidos 232

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores 109

Categorías

Migrated/Important

movilidad

No hay conversaciones recientes

3 de 6

notificacion actos administrativos

movilidad ocana-nortedesantander <movilidad@ocana-nortedesantander.gov.co>

para cootranshacaritama

mar., 23 oct. 14:19

de: **movilidad ocana-nortedesantander** <movilidad@ocana-nortedesantander.gov.co>

para: cootranshacaritama@hotmail.com

fecha: 23 oct. 2018 14:19

asunto: notificacion actos administrativos

enviado por: ocana-nortedesantander.gov.co

2 archivos adjuntos

NOTIFICACION 48...

NOTIFICACION 48...

Responder

Reenviar

Señor
LEONARDO MORENO BONILLA
Gerente General
COOTRANSHACARITAMA L.T.D.A
Ciudad.-

Referencia: Notificación

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito solicitarle se sirva comparecer a esta Secretaría el día 24 de octubre de 2018 a las 3: pm, ubicada en las instalaciones de la Terminal de Transportes, Avenida Circunvalar para diligencia de notificación personal de la Resolución No. 484 del 17 de agosto de 2018 **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RUTA NO.5, AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 3731 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 1993**

En caso de no presentarse en los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, se notificará de conformidad a la Ley.

Atentamente,

LAURA SUSANA NAVARRO MANOSALVA
Secretaria De Movilidad y transito

RESOLUCION No. 484
(17 de Octubre de 2018)

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE MODIFICACION DE LA RUTA NO.5 AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 3731 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 1993.

LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, N. DE S, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 170 de 2001 compilado por el decreto 1079 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, es deber de las autoridades municipales propender por el beneficio de los habitantes de su respectiva jurisdicción y tomar las medidas necesarias para la satisfacción de las necesidades que para el caso corresponde al transporte o movilidad de las personas.

Que, dado que el Municipio de Ocaña ha tenido una expansión urbana, con proyectos habitacionales y asentamientos humanos, hacia el sector Nororiental conllevando una necesidad de movilidad de personas, se hace necesario el acceso al sistema de transporte.

Que, el Representante Legal de la Cooperativa de Transportadores Hacaritama, COOTRANSHACARITAMA LTDA, presentó ante esta Secretaría de Movilidad y Tránsito la solicitud para modificar la **RUTA NO.5 AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 3731 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 1993.**, anexando para tal fin el estudio técnico, como lo ordena el artículo 32 del Decreto 170 de 2001 y el cual fue recibido por esta Secretaría el 7 de abril de 2018.

Que, el **Artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1079 de 2015**, expresa que "Las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta podrán solicitar la modificación de la misma por una sola vez, pero en ningún caso la longitud y recorrido de la ruta modificada podrá tener alteración de más del 10% sobre la ruta original, ya sea por exceso o por defecto y no podrá desplazarse más de un terminal. La autoridad Metropolitana, Distrital y Municipal juzgará la conveniencia de autorizarlo.

Que, la Secretaría de Movilidad y Tránsito realizó el análisis de la solicitud presentada por la Cooperativa COOTRANSHACARITAMA LTDA, observando que el recorrido de la ruta modificada excede el 10% de alteración de la ruta original, desbordando de esta manera la facultad prevista por el Decreto 1079 de 2015 para que este organismo de tránsito autorice la modificación solicitada.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar improcedente la solicitud de modificación de la **RUTA NO.5 AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 3731 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 1993**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se notificará personalmente al Representante Legal de la Cooperativa COOTRANSHACARITAMA LTDA.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y subsidiariamente el de apelación ante la señora Alcaldesa Municipal, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de ésta Resolución, conforme lo establece el Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
(Ocaña, 17 de octubre de 2018)

LAURA SUSANA NAVARRO MANOSALVA
Secretaria de Movilidad y Tránsito
P/MM